



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-101918967- -APN-DRS#MJ - INTERVENCIÓN POR RENUNCIA RRSS RÍO GALLEGOS N° 1 Y LETRA "A" – SANTA CRUZ.

VISTO el Expediente N° EX-2021-101918967- -APN-DRS#MJ, los Decretos Nros. 335 del 3 de marzo de 1988, 644 del 18 de mayo de 1989 y su modificatorio N° 2265 del 22 de diciembre de 1994, y la Resolución N° RESOL-2021-1391-APN-MJ del 14 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del último acto mencionado en el Visto, se aceptó la renuncia presentada por la señora Juana Dolina MORRISON (D.N.I. N° 5.906.978) al cargo de Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO GALLEGOS N° 1 (20002), Provincia de SANTA CRUZ, carácter que inviste según designación efectuada por Resolución SECRETARÍA DE JUSTICIA N° 68 de fecha 16 de febrero de 1988.

Que se delega en este organismo la notificación del acto, ocasión en la que corresponde asegurar la continuidad en la prestación del servicio público registral, dada la situación de vacancia del cargo.

Que, en relación con el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE RÍO GALLEGOS LETRA "A" (44002), Provincia de SANTA CRUZ, la nombrada MORRISON dimitió a la función de Interventora que ejerciera según designación realizada por Disposición D.N. N° 186 del 27 de marzo de 1989.

Que, el Registro Seccional mencionado en el párrafo que antecede, en ocasión de su apertura por Resolución S.J. N° 142 del 16 de marzo de 1989, se denominó REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO GALLEGOS N° 2, hasta el dictado de la Resolución S.J. N° 47 del 1 de agosto de 1989 que en su artículo 22° le asigna la denominación actual.

Que, así entonces deviene necesario designar Interventor/a para que ejerza las funciones propias de un/a Encargado/a de Registro.

Que, la persona propuesta para cubrir dicho cargo es el agente de esta Dirección Nacional, señor Gastón

Martín SORRENTINO (D.N.I. N° 24.308.627), alcanzado por el Régimen establecido en la Resolución N° RESOL-2020-404-APN-MJ del 29 de septiembre de 2020, que regula la retribución de los/as Interventores/as dependientes de este Organismo.

Que, en ese marco, corresponde eximirlo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° del Anexo de la Disposición D.N. N° 74 del 30 de enero de 2004.

Que, atento la necesidad de ejecutar lo solicitado por la Superioridad, se impone encomendar al señor SORRENTINO para que notifique a la señora MORRISON del contenido de la Resolución N° RESOL-2021-1391- APN-MJ.

Que, por otra parte, en tanto el Registro Seccional de marras posee jurisdicción aduanera y dado que por conducto de las Disposiciones Nros. 48 de fecha 8 de enero de 1997 y DI-2021-135-APN-DNRNPACP#MJ del 21 de septiembre de 2021, la señora MORRISON fue designada Coordinadora de la Delegación ante las Aduanas Río Gallegos y Zona Franca Río Gallegos, ambas de la Provincia de Santa Cruz, razones operativas tornan necesario designar también en tal carácter al agente mencionado en el párrafo que antecede.

Que, procede informar del dictado de la presente a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, a través de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y a la Oficina de Concursos, ambas de la DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES.

Que las facultades de la suscripta surgen de lo establecido en el artículo 2°, inciso i), del Decreto N° 335/88 y artículo 8°, incisos a) y e), del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase el día 1° de noviembre de 2021 para que la señora Juana Dolina MORRISON (D.N.I. N° 5.906.978), cese en sus funciones de Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE RÍO GALLEGOS LETRA "A" (44002) y de Coordinadora de las Delegaciones ante las Aduanas Río Gallegos y Zona Franca Río Gallegos, todos de la Provincia de SANTA CRUZ, al inicio de la jornada laboral.

ARTÍCULO 2°.- Interviénese a partir del día 1° de noviembre de 2021 el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO GALLEGOS N° 1 (20002) y el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE RÍO GALLEGOS LETRA "A" (44002), ambos de la Provincia de SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 3°.- Designase Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE RÍO GALLEGOS N° 1 (20002) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE RÍO GALLEGOS LETRA "A" (44002), al señor

Gastón Martín SORRENTINO (D.N.I. N° 24.308.627), quien asumirá las funciones el 1° de noviembre de 2021 mediante labrado de Acta de estilo e Inventario de práctica y permanecerá a cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Designase Coordinador de las Delegaciones ante las Aduanas Río Gallegos y Zona Franca Río Gallegos, ambas de la Provincia de SANTA CRUZ, al agente mencionado en el artículo 3° a partir de la fecha que allí se indica.

ARTÍCULO 5°.- El Interventor designado notificará la Resolución N° RESOL-2021-1391-APN-MJ a la señora Juana Dolina MORRISON (D.N.I. N° 5.906.978), haciendo entrega del instrumento con expresa constancia en Acta de estilo.

ARTÍCULO 6°.- Dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha citada en el artículo 3°, el funcionario designado en la presente Disposición deberá presentar en esta Dirección Nacional una Declaración Jurada Patrimonial Integral a través del Formulario F-1245 INICIAL, en los términos, plazos y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Ley 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y Resolución N° RESOL-2017-23-APN-OA#MJ.

ARTÍCULO 7°.- La señora Juana Dolina MORRISON se encuentra obligada a presentar en esta Dirección Nacional una Declaración Jurada Patrimonial Integral a través del Formulario F-1245 BAJA, en los términos, plazos y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Ley 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y Resolución N° RESOL-2017-23-APN-OA#MJ, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de su cese, conforme fuera dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese.